



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

276/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este cuerpo sobre el Sistema de Monitoreo de Seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) mecanismo, herramienta y marco legal mediante el cual se han instalado las cámaras de videovigilancia;
- b) metodología de identificación de las mismas en distintos puntos de la ciudad;
- c) puntos de la ciudad donde se encuentran instaladas;
- d) área de la Administración Municipal a cargo del sistema de videovigilancia;
- e) todo otro dato de interés.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 379 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

co

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia